



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

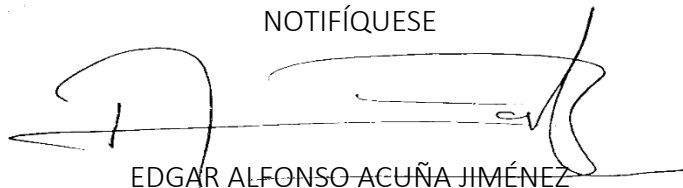
Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 0515431120012024-0000400

Decisión: Traslado excepciones de merito

Se allega contestación a la demanda por la parte demandada, dentro de la cual, formuló excepciones de mérito; así, conforme lo prevé el núm. 1º del art. 443 del CGP remitido por analogía del art. 145 CPL, **se corre traslado** por el término de diez (10) días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o solicite las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70d5645d2a494042b452755cbeb29d8fd4767542364bde3f7ed172e51d55441**

Documento generado en 01/04/2024 05:42:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>